



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001387

Fecha: 13/03/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: ALFONSO



**Por el cual se Termina un Nombramiento Provisional a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran conveniente dar por Terminado el Nombramiento Provisional al Educador **ALFONSO WILLIAM OLARTE QUIROZ**, identificado con Cédula **3.481.269**, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Rural San Rafael, Sede Centro Educativo Rural Filo de Guadualito del municipio de Dabeiba, plaza 1219300-002.

En razón de la situación que se viene presentando con el educador Olarte Quiroz, según comunicación del 22 de enero de 2019, remitida por el señor José Ovidio Usuga Hidalgo, Rector de dicha institución educativa, en la cual manifiesta su desaprobación frente al desempeño del docente, pues ha venido demostrado deficiente desempeño en cuanto a su función docente como en el desarrollo de la pedagogía y responsabilidad que tiene con los alumnos en el cumplimiento de sus necesidades educativas y formativas; el educador manifiesta no contar con la idoneidad requerida para atender la modalidad en Postprimaria, además de dar demostraciones de exceso de confianza con las alumnas, comportamiento que no es aprobada por los padres de familia; los alumnos exteriorizan su rechazo hacia el docente lo que ha ocasionado traslados de éstos para otras instituciones educativas, mermando la matrícula, situación que causa preocupación a los padres de familia, ya que puede causar traslado de la plaza, la cual consideran si es necesaria en el Centro Educativo.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, al Señor **ALFONSO WILLIAM OLARTE QUIROZ**, identificado con Cédula **3.481.269**, quien viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Rural San Rafael, Sede Centro Educativo Rural Filo de Guadualito del municipio de Dabeiba, plaza 1219300-002; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

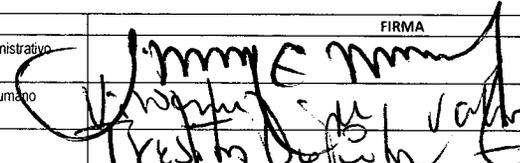
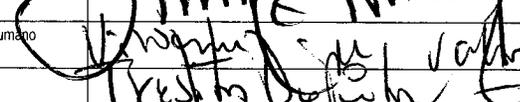
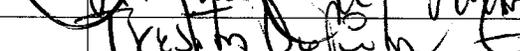
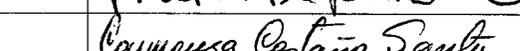
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		B.03.18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		8/3/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		8/03/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		05-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			